

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

CUERPO: 0590 – PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 110 – ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL

TURNO: 1 y 2

CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA TENER EN CUENTA POR LOS ASPIRANTES

De acuerdo con la letra b) del apartado Octavo.8 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL, 14/01/2026), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad 110- Organización y Gestión Comercial del cuerpo 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

INICIO DE LA PRUEBA:

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

De acuerdo con lo establecido en la *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se determina el inicio de la fase de oposición, se indican los lugares en los que las comisiones de selección anunciarán la distribución de aspirantes por tribunal, así como el lugar de comienzo de las actuaciones, en atención a la convocatoria realizada por Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, “los aspirantes deberán de presentarse ante el tribunal al que hayan sido adscritos, de acuerdo a las citaciones que realicen las comisiones de selección según lo previsto en el apartado segundo de esta resolución, a partir de las **08:30 horas del día 20 de junio de 2026**, debiendo ir provistos inexcusablemente del documento original correspondiente al documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de personas aspirantes de nacionalidad distinta a la española, a fin de proceder a su identificación”.*

Además, deberá mostrarse al tribunal siempre que le sea requerido en el resto de los ejercicios.

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

Normas generales:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante **un único llamamiento**, a continuación, se ubicará a cada opositor en su lugar correspondiente.
2. Todos los **ejercicios escritos** de la prueba se realizarán el **día 20 de junio de 2026**.
3. El **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española se mostrará por parte del aspirante en cada uno de los llamamientos y estará visible sobre la mesa durante el desarrollo de los ejercicios escritos. Además, deberá mostrarse al tribunal siempre que le sea requerido en el resto de los ejercicios.
4. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/2/2026, de 5 de mayo, (apoyar la exposición de la unidad didáctica en la Segunda prueba). Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado, fuera del alcance de los aspirantes y apagado (mochila, bolsa, ...)
5. Los aspirantes durante todos los ejercicios deberán **tener visibles los pabellones auditivos, no permitiéndose tener cualquier objeto en los mismos** (pendientes, tapones, auriculares, ...).
6. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
7. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**. **No se permite el uso de corrector** de ningún tipo, ni se harán tachones, si se necesita realizar alguna rectificación se pondrá entre paréntesis y se usará una sola línea horizontal. Será motivo de expulsión del proceso, el uso de cualquier material no permitido.
8. **Todos los enseres y objetos personales** deberán estar dentro de un bolso, mochila, riñonera o similar, que se situará **debajo de la silla**.
9. Los tribunales tendrán la **facultad de poder excluir del procedimiento selectivo** a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier **actuación de tipo fraudulento** durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

PRIMERA PRUEBA:

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto, punto 2.a), de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

Se realizará en **primer lugar** la “Segunda parte” (**desarrollo de un tema por escrito**), duración **máxima de 2 horas** y después del **descanso de 30 minutos**, en **segundo lugar**, se realizará la “Primera parte” (**prueba práctica**), con una duración **máxima de 3 horas**.

La Comisión de Selección ha decidido que la primera parte (PRUEBA PRÁCTICA) será corregida directamente por los miembros del tribunal.

Primera parte (Prueba práctica):

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto, punto 2.a), 1º de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

El ejercicio de carácter práctico consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos prácticos, relacionados con el currículo vigente de la especialidad, referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente, que podrá incluir entre otros:

- Análisis y situación en el mercado de las líneas de productos, así como la evaluación de la oportunidad y características de lanzamiento de nuevos productos. Las técnicas de comunicación en el desarrollo de las relaciones comerciales.
- Elaboración de un proyecto de creación de redes comerciales internacionales a partir de una coyuntura socioeconómica, condiciones económicas-laborales del mercado de trabajo y posibilidades de penetración en un mercado internacional.

El Tribunal valorará, entre otros, el proceso seguido hasta adoptar la solución, las fuentes de información utilizadas y el dominio de los procedimientos, técnicas y legislación aplicables al supuesto.

Esta prueba será corregida directamente por los miembros del tribunal, sin requerir su lectura por parte de los aspirantes. En relación con ello se deberá de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La prueba **no debe incluir nombre, firma, ni cualquier marca que permita la identificación del aspirante**. En caso de que lo incluya se invalidará. De esta circunstancia se advertirá de forma expresa a los aspirantes al inicio de la prueba.

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

2. Material: para la realización de la prueba práctica se permitirá el **uso de calculadora no programable**. El tribunal no facilitará calculadoras alternativas. No se podrá compartir calculadora entre los aspirantes.
3. Cada **ejercicio deberá resolverse en hojas diferentes indicando el número de ejercicio** en la cabecera, y numerando en la parte superior derecha las hojas, indicando “el número de página del total”, por ejemplo 2 de 4.

Segunda parte (Desarrollo por escrito de un tema):

Según lo determinado en el apartado Decimoquinto, punto 2.a), 2º de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

SEGUNDA PRUEBA

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto, punto 2.b), de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

Primera parte: exposición y defensa de una programación didáctica.

Segunda parte: preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica.

En Valladolid, a 25 de mayo de 2026

LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

(firmado en el original)